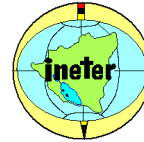


**Norma Técnica Funcional**  
**NT 4.1 No. 0705/270408**  
**SPM/DF**



Título	NORMA TÉCNICA FUNCIONAL PARA LA CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL (NORMALIZACIÓN CATASTRAL).
Organización	Dirección General de Geodesia y Cartografía (DGGC)/ INETER
Tema	Catastro
Clase	Sistema de Producción de Mapas / Datos Fundamentales
Nivel	4.1
Versión	1.0
Publicado	27 de abril 2008
Lugar	Managua.

*Preparado por el equipo del Comité Técnico Institucional, Proyecto de Regularización de la Propiedad en el departamento de León, bajo la supervisión de la Dirección Técnica de Geodesia y Cartografía, dependiente de la DGGC.*

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivos</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Objetivo General</b>	<b>3</b>
<b>2.2. Objetivos específicos</b>	<b>3</b>
<b>3. Alcances</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Ámbito espacial</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Ámbito semántico</b>	<b>4</b>
<b>4. Definiciones</b>	<b>4</b>
<b>5. Planificación y organización del espacio de trabajo</b>	<b>7</b>
<b>5.1. División del espacio de trabajo</b>	<b>7</b>
<b>5.1.1. Bloque</b>	<b>7</b>
<b>5.1.2. Sector</b>	<b>8</b>
<b>5.1.3. Área Catastral Municipal</b>	<b>9</b>
<b>6. Puntos de referencia parcelaria (PRP)</b>	<b>10</b>
<b>6.1. Criterios para la determinación del PRP</b>	<b>10</b>
<b>6.2. Precisión y exactitud de las coordenadas del PRP</b>	<b>10</b>
<b>7. Puntos de Control Geodésicos</b>	<b>10</b>
<b>7.1. Criterios para la determinación</b>	<b>10</b>
<b>7.2. Precisión y exactitud</b>	<b>11</b>
<b>8. Información adicional para garantizar la interoperabilidad</b>	<b>14</b>
<b>8.1. Delineador</b>	<b>14</b>
<b>8.2. Gabinete</b>	<b>14</b>

**ANEXO Tabla de códigos de objetos y atributos catastrales**

## **1. Introducción**

Todo esfuerzo comprensivo de normalización necesita un modelo de referencia para asegurar un acercamiento integrado y consistente, y en este sentido DIGEST es la base de la presente norma. Esta norma es una guía para clasificar y estructurar la información geográfica catastral de modo que permita el uso universal de información geográfica digital. En ella se describen todos los requerimientos para la normalización y los principios fundamentales que aplican en el desarrollo y uso de normas para información geográfica. Provee una visión de normalización en la cual la información geográfica catastral puede ser integrada con tecnologías y aplicaciones de información digital existente y emergente.

La norma ha sido preparada en primera versión, para su aplicación en el proyecto de Regularización de la Propiedad en el Departamento de León. La recolección de datos en campo y su tratamiento en gabinete son abordados en la norma, y no significa en ningún momento incremento del proceso de delineación y el trabajo de gabinete, más bien contribuye a una comprensión del fenómeno catastral y su relación con la tecnología y aplicaciones de información geográfica.

Esta norma que ahora se suma al proceso de delineación de campo y gabinete, es el inicio de un nuevo enfoque en la aplicación de la normalización de la información geográfica catastral, integrada con tecnologías y aplicaciones de información digital; todo fundamentado en los estándares ISO de la familia 19100. Aplicar estos nuevos conceptos tendrá como resultado una infraestructura de datos accesible, fácil de usar, ágil, confiable e interoperable, donde en su fase inicial, es el catastro del departamento de León el primer contribuyente con sus datos y el primer beneficiado con los resultados.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

Este complemento o anexo al manual de delineación, se presenta bajo la forma de norma técnica para la recolección de los datos del barrido catastral, con el objetivo de que éste alcance la calidad que exige la aplicación de especificaciones técnicas según estándares de la familia ISO 19100.

La correcta aplicación de esta norma técnica por parte de los operadores del proceso catastral, permitirá obtener resultados de alta calidad; condición obligatoria para la alimentación del repositorio de datos catastrales de INETER.

### **2.2. Objetivos específicos**

**2.2.1.** Desarrollar los procesos de trabajo catastral bajo la presente norma en donde sea aplicable.

- 2.2.2. Evitar ambigüedades o dudas en cuanto a la aplicación de un criterio relacionado con la recolección de datos y su tratamiento en gabinete.
- 2.2.3. Agilizar los trabajos de gabinete en cuanto permite clasificar los datos espaciales los que pueden ser preprocesados mediante “macros” de la utilería del programa anfitrión.
- 2.2.4. Evitar repetir algún trabajo catastral, como consecuencia de haber sido rechazados por la Unidad de Control de Calidad de Resultados (UCR) debido al incumplimiento de esta norma.
- 2.2.5. Obtener resultados de alta calidad, que permitan ingresar los datos al repositorio de INETER y respondan a los procesos de interoperabilidad.

### 3. Alcances

#### 3.1. **Ámbito espacial**

La aplicación de esta norma técnica está orientada al ordenamiento catastral del departamento de León, incluido el proyecto piloto a desarrollarse en el municipio de Nagarote.

#### 3.2. **Ámbito semántico**

La correcta apropiación de los criterios establecidos en este documento por los operadores del proceso catastral, redundará en grandes beneficios para el proyecto, tales como: altos niveles en la calidad de los datos, menor consumo de tiempo en los procesos de trabajo y agrega destrezas a la experiencia del técnico; todo ello como consecuencia de la aplicación de normas reconocidas internacionalmente.

### 4. Términos y definiciones

**4.1. Unidad catastral.-** Extensión que define un espacio geográfico definido y delimitado de acuerdo a reglas o criterios específicos.

**4.2. Municipio catastral.-** (En lo sucesivo Municipio). Unidad catastral de categoría máxima cuya delimitación debe integrar en forma total las unidades catastrales de: Sector, Bloque y Parcela, y puede diferir con los límites de la División Político-Administrativa del territorio nacional (Límites municipal y departamental).

**4.3. Sector.-** Unidad catastral de categoría media inferior inmediata a la unidad catastral Municipio, cuya delimitación debe integrar en forma total las unidades catastrales de Bloque y Parcela. También puede incluir bloques adyacentes o bloques aislados y debe coincidir con la delimitación de la unidad catastral Municipio.

**4.4. Bloque.-** Unidad catastral de categoría básica inferior inmediata a la unidad catastral Sector, cuya delimitación debe integrar en forma total las

delimitaciones parcelarias. Esta unidad catastral puede ser delineada en forma aislada o ser conformada por grupos de bloques adyacentes y debe coincidir con la delimitación de la unidad catastral Sector.

**4.5. Parcela.-** Unidad catastral de categoría inferior inmediata a la unidad catastral Bloque, cuya delimitación debe integrar en forma completa y bien definida el espacio geográfico con todas sus características físicas cuantitativas, cualitativas y legales, inherentes a una propiedad privada, colectiva y estatal.

**4.6. Lindero de Parcela.-** Objeto físico lineal medido en metros, existente en el terreno que delimita la extensión geográfica de una parcela. Este puede ser natural o artificial.

**4.7. Nodo (PN).-** Punto donde interceptan o convergen tres o más linderos de Parcelas, ubicado en el perímetro del bloque.

**4.8. Vértice (PV).-** Punto donde interceptan o convergen dos linderos de Parcela, ubicado en el perímetro del bloque o de parcela (en el caso cuando una parcela coincida totalmente con un bloque).

**4.9. Punto de Referencia Parcelario (PRP).-** Punto fotoidentificable físicamente existente dentro de una Parcela, levantado en campo con GPS para ser asociado a número catastral preliminar asignado en campo.

**4.10. Punto de Control Geodésico (PCG).-** Punto levantado en campo con GPS en los nodos de cada Bloque, en una cantidad de 4 o más puntos, y con ubicación bien distribuida en el perímetro del Bloque, para efectos del ajuste geométrico y control de calidad.

**4.11. DIGEST.-** Por sus siglas en Inglés “Digital Geographic Information Exchange Standard”. Estándar Internacional de Intercambio, diseñado para facilitar la transferencia de la información geográfica digital entre Sistemas de Información Geográfica. Define el conjunto de reglas y convenciones de codificación para el intercambio de datos espaciales referenciados (Raster, Vectoriales y Matriciales).

**4.12. Especificación de un producto.-** Es una descripción completa de todos los elementos requeridos para definir un producto de datos geográficos particular. Puede incluir información tal como: contenido de datos y clasificación; normas y perfiles, referenciación espacial; estructuras de datos; fuentes y captura de datos; actualización; presentación de datos; calidad de datos e integridad; aplicabilidad y metadatos.

**4.13. FACC –** Por sus siglas en Inglés “Feature and Attribute Coding Catalogue”, en Español “Catálogo de Codificación de Entidades u Objetos y Atributos”. Es un medio que sirve para la codificación de objetos o entidades del mundo real para propósito de un intercambio ordenado de la información geoespacial digital entre

entidades cartográficas y usuarios en general. Es un comprensivo esquema de codificación de entidades, sus atributos y valores de atributos, constituye la Parte No. 4 del Estándar DIGEST y describe el mundo real en términos objetos o entidades y atributos.

**4.14. Objeto o Entidad.-** Es un elemento geográfico existente del mundo real, en forma natural o artificial (Ejemplo : río, tanque, pozo, puente, camino, edificio).

**4.15. Atributo de un objeto o entidad.-** Describe la característica o propiedad de un objeto o entidad geográfica (Ejemplo : Coordenadas X,Y,Z, largo, ancho, uso, nombre, color, área).

**Código de objetos o entidades FACC.-** Es un código único de 5 caracteres alfanuméricos para la identificación de cada objeto o entidad del mundo real. (Ejemplos: BH140 identifica un río, AP030 identifica un camino, IA040 identifica una parcela).

El primer carácter corresponde a la Categoría del objeto o entidad.

En BH140 B – Hidrografía.

En AP030 A – Cultural

En IA040 I – Catastro

El segundo carácter corresponde a la subcategoría en la que es dividida o clasificada la categoría.

En BH140 H – Aguas interiores

En AP030 P – Transporte-Caminos

En IA040 A - Áreas

El tercero, cuarto y quinto caracteres, son valores numéricos del 000 hasta el 999, estos proveen una identificación única del objeto o entidad dentro de la Categoría del objeto.

**4.16. Código de Atributo FACC.-** Es un código único de tres caracteres alfanuméricos para la identificación de cada característica o propiedad del objeto. Ejemplo:

HYC: Categoría Hidrológica. Identifica el estado del contenido de agua de un objeto o entidad hidrológica

HYC 0 Desconocido

HYC 2 No Aplicable

HYC 3 Seco

HYC 6 No-Perenne /Intermitente /Fluctuante

HYC 8 Perenne /Permanente

HYC 999 Otro

Donde:	
HYC	Código del atributo
Categoría Hidrológica	Nombre del atributo
0, 2, 3, 6, 8, 999	Posibles valores del atributo
Seco	Característica o atributo

## 5. Planificación y organización del espacio de trabajo

### 5.1. División del espacio de trabajo

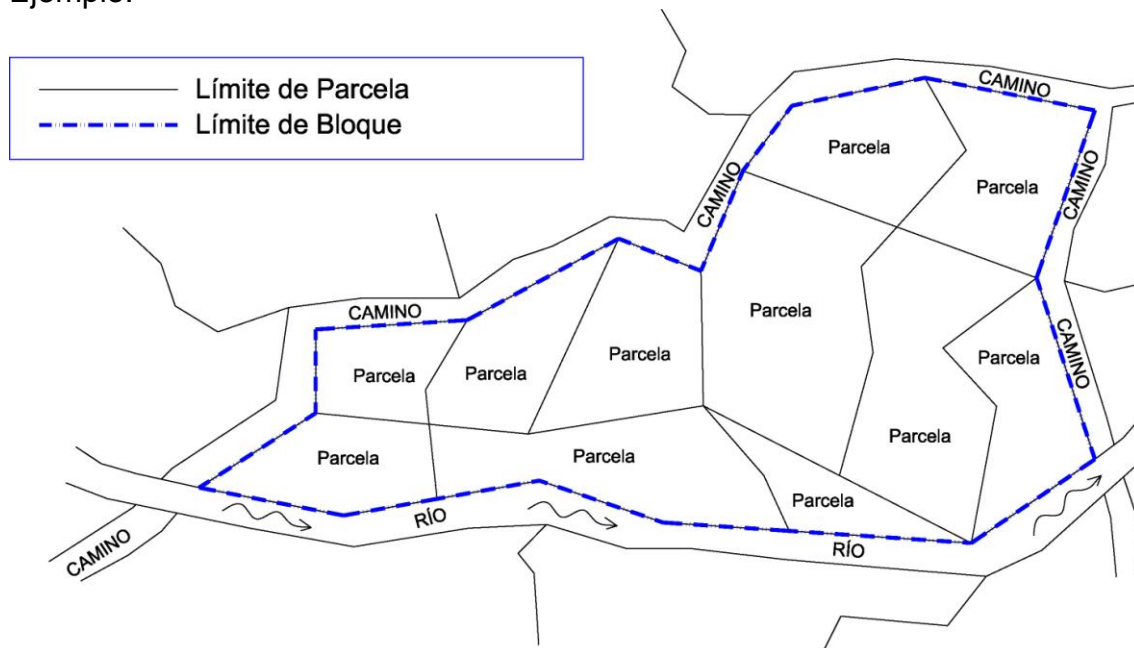
Para los efectos del trabajo de delineación y tratamiento en gabinete del levantamiento catastral, el espacio de trabajo debe dividirse en los siguientes componentes:

**5.1.1. Bloque:** Conjunto de parcelas integradas como una unidad. El Bloque es la Unidad Básica de Levantamiento y el resultado del tratamiento digital del bloque, se alojará en un archivo (para el caso actual \*.dgn), identificado por el nombre del mismo.

El límite del Bloque debe coincidir con los límites de parcelas; ninguna parcela debe ser dividida durante el proceso de planificación y definición de los Bloques de un determinado sector.

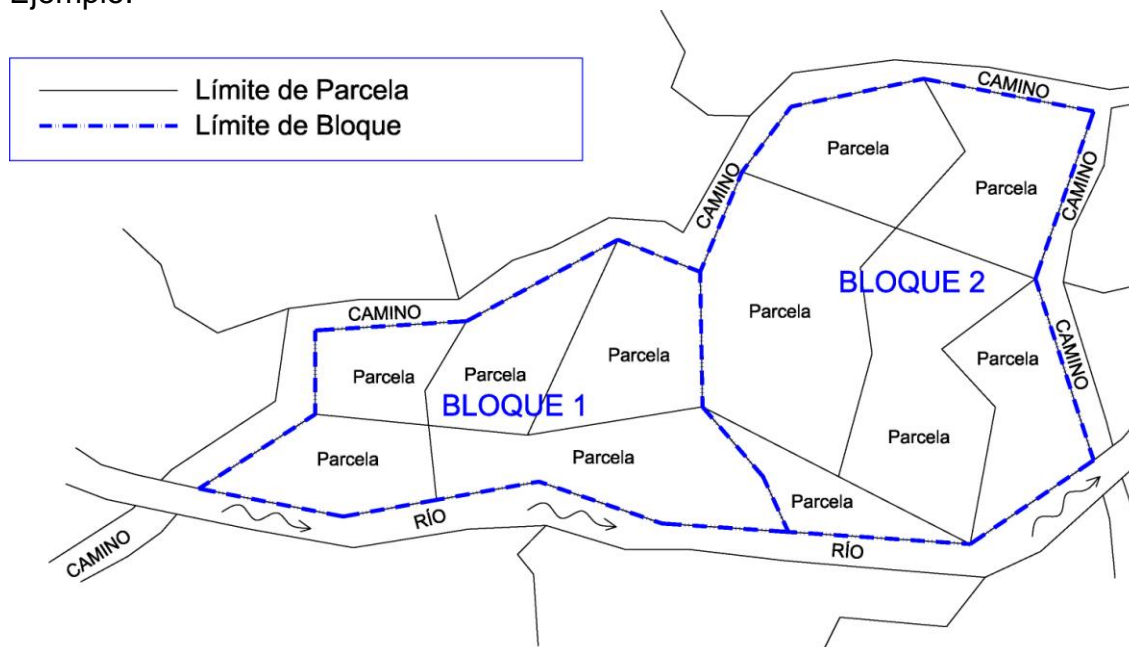
El Bloque tiene que mantener continuidad, no debe contener caminos públicos, carreteras o cuerpos de aguas los cuales tiene su propio tratamiento catastral y régimen legal.

Ejemplo:



Si algún Bloque resultara muy extenso, se puede dividir en 2 o más Bloques según convenga. En el siguiente ejemplo se pueden apreciar 2 Bloques que tienen líneas coincidentes entre sí.

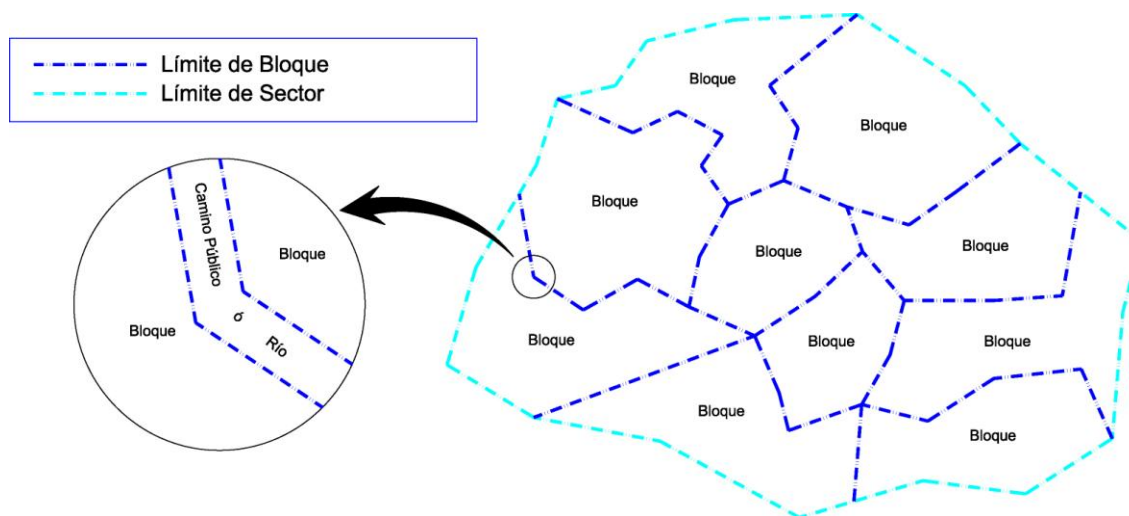
Ejemplo:



**5.1.2. Sector:** El límite del Sector debe ser coincidente con el límite de los Bloques, Cada Sector contendrá bloques completos en su interior sin cortar parcelas, quedando a criterio propio la cantidad de bloques que formarán un Sector. Se recomienda formar sectores con áreas similares.

En un Sector pueden existir Bloques adyacentes (límites coincidentes entre sí), y Bloques aislados por caminos públicos, carreteras y cuerpos de agua.

Ejemplo:

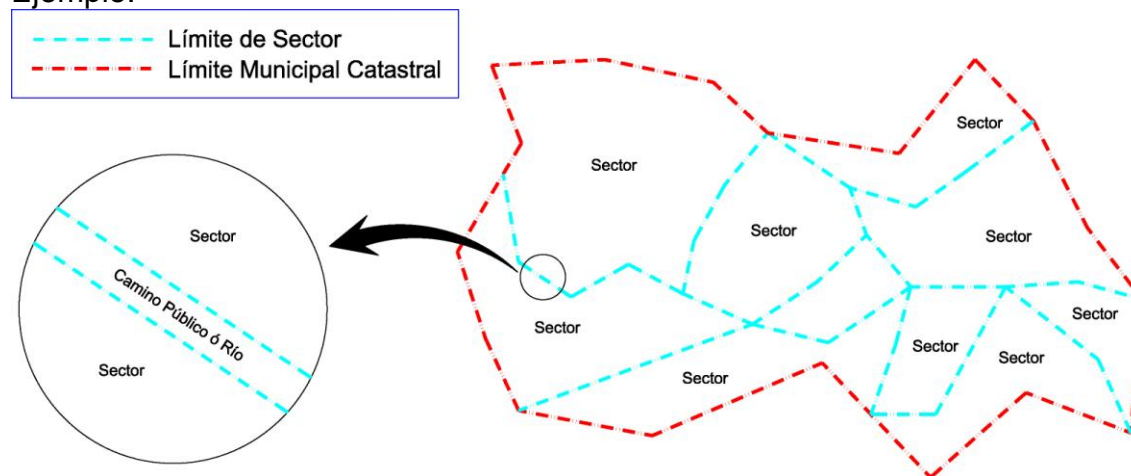




**5.1.3. Área Catastral Municipal:** Compuesto por varios sectores completos en su interior sin cortar parcelas.

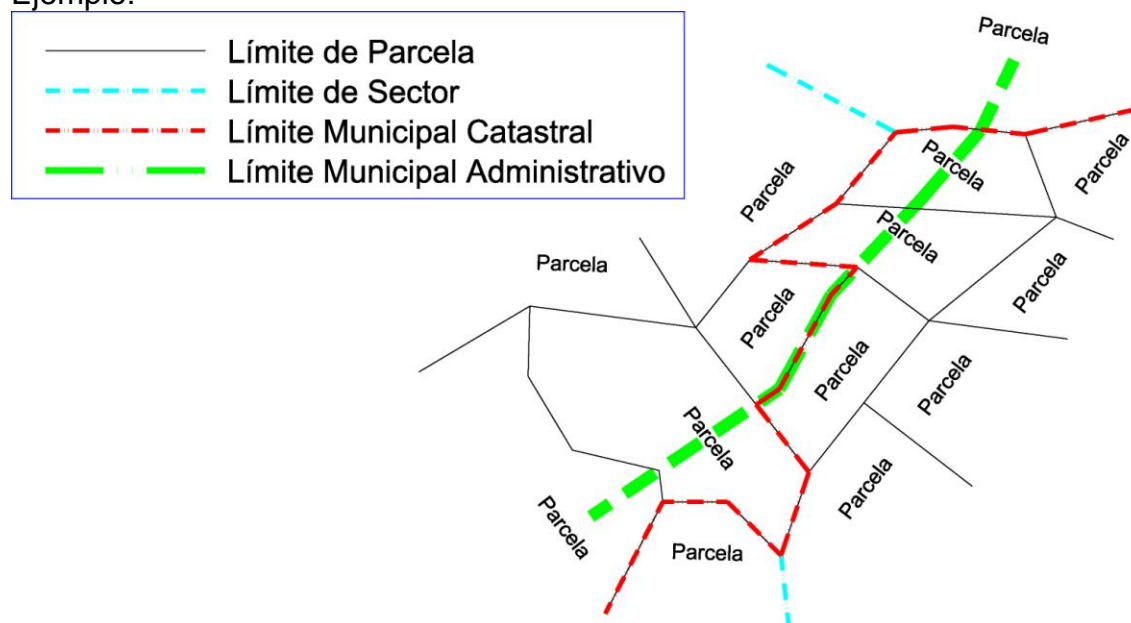
Dentro del Área Catastral Municipal pueden existir Sectores adyacentes (límites coincidentes entre sí), y Sectores aislados por caminos públicos, carreteras y cuerpos de agua.

Ejemplo:



El Límite del Área Catastral Municipal no necesariamente tiene que coincidir con el Límite Político-Administrativo del Municipio.

Ejemplo:



## 6. Puntos de referencia parcelaria (PRP)

En el interior de cada parcela se asignará un punto de referencia parcelaria seleccionado durante las operaciones de campo. Se le medirá las coordenadas con GPS manual (Ver definición del PRP).

### 6.1. Criterios para la determinación del PRP

El PRP debe ser una entidad física fotoidentificable (que se pueda identificar en el ortofoto). Dicha entidad podría ser un pozo, la esquina de una vivienda, la esquina de una pileta, etc.

### 6.2. Precisión y exactitud de las coordenadas del PRP

El nivel de precisión del PRP se designa a 1 metro (Ejemplo: Coordenada X = 525317; Coordenada Y = 1357250). La exactitud será suficiente con menos de 10 metros.

## 7. Puntos de Control Geodésicos

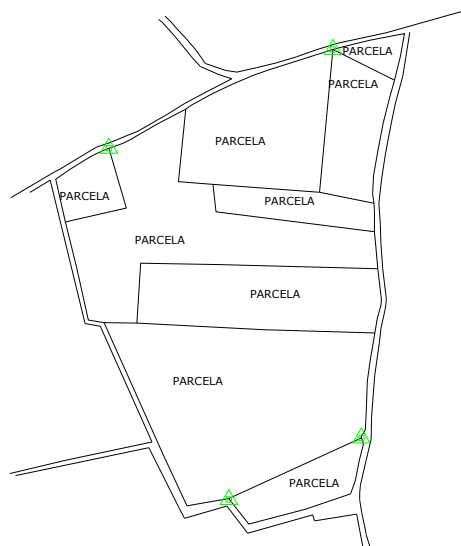
Es un punto previamente establecido y marcado en el terreno y cuyas coordenadas van a ser asignadas mediante un levantamiento geodésico. El levantamiento deberá estar referido al marco de referencia geodésico adoptado en Nicaragua, conocido como Sistema Geodésico Mundial WGS-84. Este marco de referencia está materializado en las estaciones de la Red Geodésica Nacional.

### 7.1. Criterios para la determinación

**7.1.1.** Los puntos de control deberán ser establecidos en los nodos del perímetro de cada bloque.

**7.1.2.** En cada bloque deberán ser establecidos como mínimo 4 (cuatro) puntos de control geodésico.

BLOQUE CATASTRAL CON CUATRO PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICO

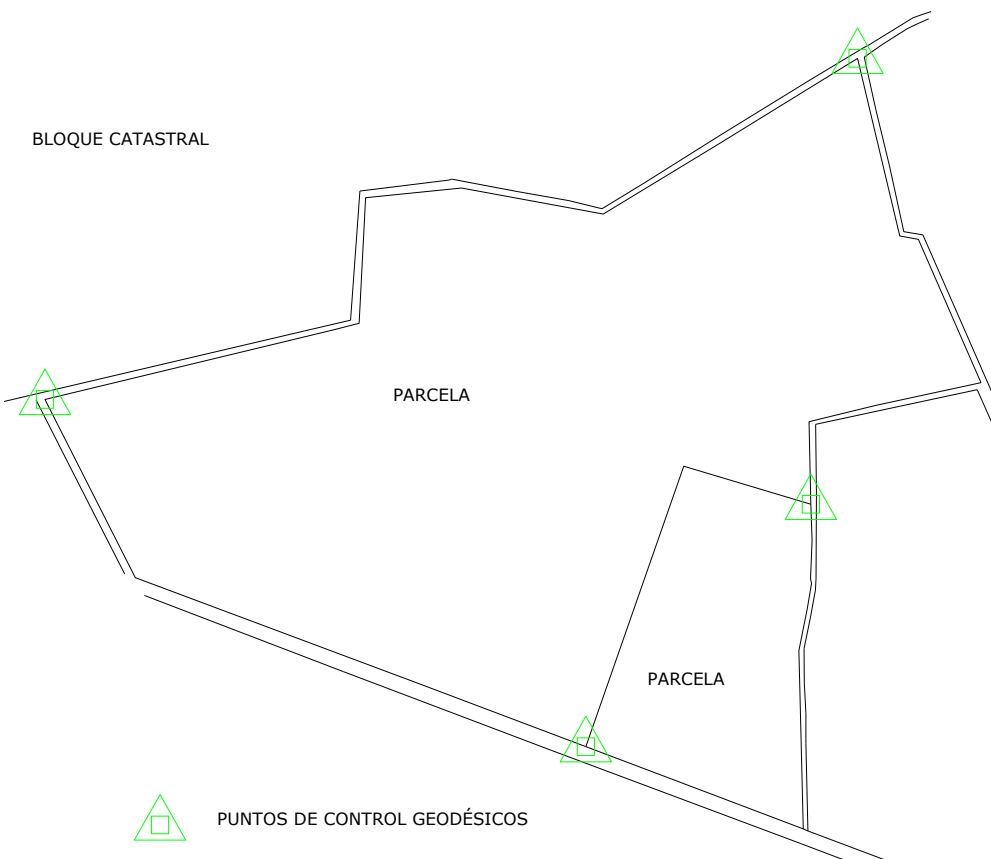


 PUNTO DE CONTROL GEODESICO

**7.1.3.** La cantidad de puntos de control perimetrales, dependerá del área y de la geometría del bloque. Los puntos de control en función del área son los siguientes:

<b>Bloques</b>	<b>No menos de</b>
< de 500 Ha:	4
500 Ha a 1,000 Ha:	5
1,000 Ha a 2,000 Ha:	6
2,000 Ha a 3,000 Ha:	7
3,000 Ha a 4,000 Ha:	8
4,000 a más	9

**7.1.4.** En el caso en que un bloque este constituido, por menos de cuatro parcelas y no cumpla con la condición de los cuatros nodos mínimos, o no tenga ningún nodo, los puntos de control geodésico se establecerán en los vértices.

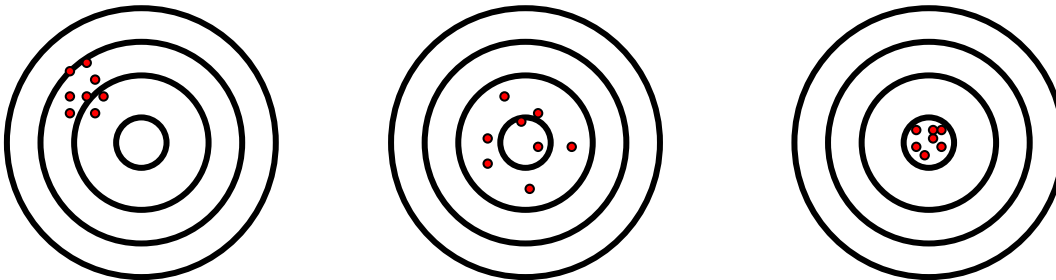


## 7.2. Precisión y exactitud

**7.2.1. La exactitud.-** Es el grado de concordancia de las coordenadas planimétricas y elevación de los datos espaciales y las coordenadas reales del terreno

**Precisión.-** Propiedad relacionada con el refinamiento de instrumentos y mediciones, indicado por el grado de uniformidad o similitud de las mediciones repetidas.

**Representación gráfica de precisión y exactitud:**



Buena precisión Pobre exactitud	Pobre precisión Buena exactitud	Buena precisión Buena exactitud
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

### 7.2.2. Requisitos en cuanto a la exactitud de los levantamientos de los puntos de control geodésico

#### Levantamientos urbanos

Definición	Resolución	Exactitud	Observación
Ubicación de un punto de control geodésico en un nodo del perímetro del bloque, en el Sistema Nacional de Coordenadas (SNC).	Las coordenadas deberán ser guardadas y presentadas con resolución de 0.01m o sea dos decimales. Ejemplo: N= 1342560.45 E= 586452.36	$\sigma = 0.05\text{m}$ (al 68%) $\sigma t = 1.96 \times \sigma$ $\sigma t = 0.1\text{m}$ (al 95% de confianza)  $\sigma =$ error medio o desviación estándar $\sigma t =$ error máximo permisible $T = 0.10\text{ m}$	La determinación de las coordenadas se hará: directamente con mediciones GPS (“método estático fijo”), o por levantamientos convencionales vinculados al SNC, desde estaciones de referencia de la Red Geodésica nacional.
Los procedimientos de levantamiento y post proceso de los datos GPS, deben garantizar la exactitud de la posición por debajo de la tolerancia permisible.			

### Levantamientos rurales

Exactitud	Resolución	Exactitud	Observación
Definición: Ubicación de un punto de control geodésico en un nodo del perímetro del bloque en el Sistema Nacional de Coordenadas (SNC).	0.02 m Las coordenadas deberán ser presentadas con resolución de 0.01m o sea dos decimales. Ejemplo: N= 1342560.45 E= 586452.36	$\sigma = 0.4\text{m}$ (al 68%) $\sigma t = 1.96 \times \sigma$ $\sigma t = 0.78\text{m}$ (al 95% de confianza)  $\sigma$ = error medio o desviación estándar $\sigma t$ = error máximo permisible T = 0.80 m	La determinación de las coordenadas se hará: directamente con mediciones GPS (“método estático rápido fijo”) o por levantamientos convencionales vinculados al SNC, desde estaciones de referencia de la Red Geodésica Nacional.
Los procedimientos de levantamiento y post proceso de los datos GPS, deben garantizar la exactitud de la posición por debajo de la tolerancia permisible..			

#### 7.2.3. Tipos de Soluciones de línea base

El procesador de líneas base intenta utilizar diversas combinaciones observables, con el fin de crear la línea base de mejor calidad posible. Las soluciones varían en función de la calidad de los datos GPS y de los controles configurados en el estilo de procesamiento.

El procesador de líneas base crea los siguientes tipos de solución:

- Fija = centimétrica
- Flotante = decimétrica
- Solución de código = Submétrico

Se sugieren los siguientes parámetros principales para lograr mediciones aceptables y obtener buenos resultados al momento del levantamiento submétrico con equipos GPS de una frecuencia. También se recomienda evitar los efectos multi-rutas causados por objetos cercanos a la antena del equipo GPS.

Componente	Base	Móvil
Máscara de elevación de los satélites	13 grados	13 grados
Intervalo de toma datos (épocas)	5 segundos	5 segundos
Número mínimo de satélites	4	4
Número mínimo de épocas por ocupación	estático	120 (total 10 minutos)
<i>La estación base o de referencia deberá estar a una distancia <math>\leq</math> 15 km. Para distancias mayores de la línea base, se recomienda incrementar el tiempo de observación GPS.</i>		

## 8. Información adicional para garantizar la interoperabilidad

**8.1. Delineador:** Se recomienda que a cada delineador se les asignen Bloques completos, y que en el ortofoto tiene que escribir el nombre del Bloque ajustándose a las siguientes reglas: a) Nombres cortos de una sola palabra (Lo más recomendable). b) Si el Bloque contiene más de una palabra, separarlas con un guión inferior. Ej.: presa\_leona.

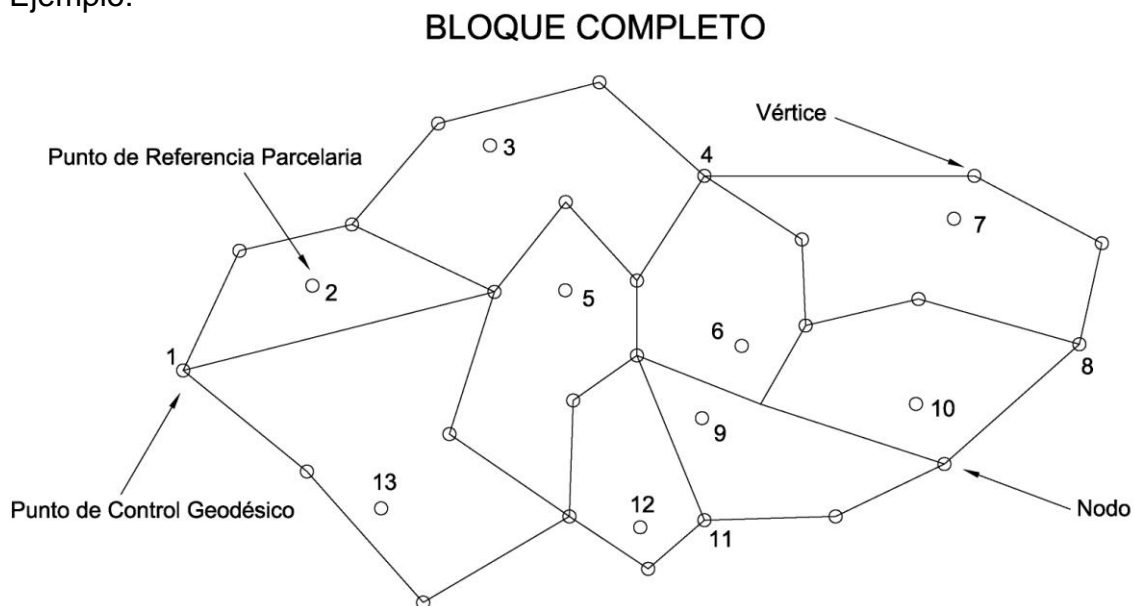
El delineador medirá con el GPS los puntos de referencia parcelaria y los puntos de control geodésicos.

**8.2. Gabinete:** Se elaborarán 4 tipos de archivos: 3 de diseño (.dgn) que serán creados en gabinete a partir de los resultados del levantamiento de campo, y 1 archivo en formato excel que contendrá datos referentes a los archivos de diseño. A continuación se explican estos tipos de archivos.

### 8.2.1. Archivos de diseño (.dgn).

**8.2.1.1. Archivo .dgn del bloque:** Contendrá todas las parcelas que forman el Bloque y será un solo archivo .dgn. El nombre del Bloque en general debe estar formado por una sola palabra, y en su defecto las palabras deben estar unidas por un guión inferior. Ejemplo: presa\_leona.dgn.

Ejemplo:



El número que aparece a la par de los puntos es secuencial, y son generados automáticamente por el GPS al momento de tomar las coordenadas. En cada Bloque la secuencia inicia con el número 1.

**8.2.1.2. Archivo .dgn del Sector:** Contendrá únicamente el contorno de un Sector, el cual será coincidente con el límite externo del conjunto de Bloques que conforman el Sector. El nombre del Sector en general debe estar formado por una sola palabra, y en su defecto, las palabras deben estar unidas por un guión inferior. Ejemplo: sector\_1.dgn.

**8.2.1.3. Archivo .dgn del Área Catastral Municipal:** Contendrá únicamente en el contorno del Área Catastral Municipal, el cual será coincidente con el límite externo del conjunto de Sectores que conforman el Municipio. El nombre del archivo .dgn corresponde al Municipio y en general debe estar formado por una sola palabra, y en su defecto, las palabras deben estar unidas por un guión inferior. Ejemplo: la\_paz\_centro.dgn.

### 8.2.2. Archivos con formato Excel

Los archivos de diseño (.dgn), citados en los incisos 8.2.1.1.; 8.2.1.2. y 8.2.1.3., irán acompañados de una tabla de información adicional en formato Excel. El nombre de esta tabla será IA000.xls y tiene la siguiente estructura.

FID	GRUPO	ARA	NAM
491	Xxxx	245678.45	presa_leona

En el que las siglas corresponden a :

**FID** = Nombre del nivel en Micro Station donde estará alojado el objeto.

**GRUP**= Identificador generado automáticamente por Micro Station.

**ARA** = Área en metros cuadrados.

**NAM** = Nombre del archivo de diseño.

### 8.2.3. Clasificación de los objetos en los archivos de diseño (.dgn)

En los archivos .dgn correspondientes a los límites tanto del Área Catastral Municipal como el del Sector, se dibujarán los límites en niveles cuyo nombre será el código FID que le corresponda.

En los archivos .dgn de cada Bloque se reservarán niveles que serán nombrados con el código FID correspondientes a los siguientes objetos: Vértices, Nodos, Puntos de Referencias Parcelarias, Puntos de Control Geodésico, Límites de Parcelas y el Número que identifica los puntos que fueron levantados con GPS.

Los niveles nombrados con los códigos FID, guardarán exclusivamente solo los objetos correspondientes a dicho código. La tabla de los códigos FID que le corresponde a cada objeto es la siguiente:

<b>FID</b>	<b>NOMBRE DEL OBJETO</b>
491	Limite del Bloque
492	Limite del Sector
493	Limite del área catastral municipal
486	Lindero/Límite de parcela
502	Punto de Control Geodésico
5021	Punto de Referencia Parcelario
5022	Nodo
5023	Vértice
5024	identificador de punto de control geodésico y parcelario (Numeración secuencial de cada Bloque)



## ANEXO

### Tabla de códigos de objetos y atributos catastrales

COBERTURA	NOMBRE DE LA COBERTURA	FCLASS (GRUPO)	CÓDIGO FACC	FID	NOMBRE DEL OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
Catastro	CAT	catbndl	FA200	486	Lindero/Límite de parcela	Línea de demarcación catastral de una Parcela	

COBERTURA	NOMBRE DE LA COBERTURA	FCLASS (GRUPO)	CÓDIGO FACC	FID	NOMBRE DEL OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ACC	USE	ATRIBUTOS ARA	NAM
		catbnda	IA041	491	Bloque	Unidad básica de levantamiento catastral	1	161	Entrar valor en tabla con información adicional del levantamiento de campo	Entrar código o identificador en tabla con información adicional del levantamiento de campo
		catbnda	IA042	492	Sector	Unidad media de levantamiento catastral	1	161	Entrar valor en tabla con información adicional del levantamiento de campo	Entrar código o identificador en tabla con información adicional del levantamiento de campo
		catbnda	IA043	493	Área catastral municipal	Unidad máxima de levantamiento catastral , cuya extensión territorial abarca todas las parcelas de un área político-administrativa municipal en forma parcial o en su totalidad.	1	161	Dejar pendiente	Dejar pendiente

COBERTURA	NOMBRE DE LA COBERTURA	FCLASS (GRUPO)	CÓDIGO FACC	FID	NOMBRE DEL OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ACC	USE	ATRIBUTOS CPA	NAM
CATASTRO	CAT	refpntsp	ZB035	502	Punto de Control Geodésico	Un punto o marca en el terreno sobre los puntos nodos de un bloque, de posición conocida.	1	161	2	Entrar el identificador o código asignado al objeto con un máximo de 80 caracteres
			ID032	5021	Punto de Referencia Parcelario	Punto fotoidentificable físicamente existente dentro de una Parcela, de posición conocida.	2	161	2	Entrar el identificador o código asignado al objeto con un máximo de 80 caracteres
			ID030	5022	Nodo	Punto donde interceptan o convergen tres o más linderos de Parcelas	1	161	999	Entrar el identificador o código asignado al objeto con un máximo de 80 caracteres
			ID031	5023	Vértice	Punto donde interceptan o convergen dos linderos de Parcela	1	161	999	Entrar el identificador o código asignado al objeto con un máximo de 80 caracteres
		cattxt	ZD045	5024	Identificador de punto de control geodésico y	Texto identificador del punto de control geodésico				Para uso exclusivo de la División de Sistemas Informáticos (DSI) del INETER

**CONVENCION :**

USE = 161 = Catastral

ACC : 1 = Exacto, 2 =

Aproximado

CPA = 999 = Otro; 2 =